

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de enero de 2015.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil catorce, se recibió la solicitud de información presentada por el señor Edwin Alexander Escobar Gómez, que dio origen a las solicitudes número **623, 624 y 625**, en las que solicita: **“Nomina de las empresas que están desarrollando los proyectos denominados mejoramiento integral del asentamiento urbano precario a nivel nacional en donde aparezca nombres de las empresas que actualmente estén desarrollando las obras en este año 2014, nombre y dirección exacta de la ubicación del proyecto, monto asignado a cada proyecto, fecha de inicio y terminación de cada proyecto”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención
- V.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. Se realizaron las gestiones necesarias con el objetivo de localizar la información y atender los requerimientos del solicitante, asignándose las mencionadas solicitudes de información en tres Unidades Administrativas de este Ministerio: **Programa BID Fase II, Unidad Ejecutora Programa de Reducción de Vulnerabilidades del AMSS Préstamo BID 2630/OC-ES y Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos.**
- VII. Las tres Unidades Administrativas antes mencionadas cumplieron en tiempo y forma con los requerimientos que les fueron solicitados.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- Declárese procedente la solicitudes de acceso a la información requerida por el señor Edwin Alexander Escobar Gómez.
- Entréguese la información solicitada.
- Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv